CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 50

"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO Concejal Ponente

Santiago de Cali, Julio de 2013



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

I. ANTECEDENTES

El 10 de julio de 2013 radique ante la Secretaria General del Concejo un proyecto de acuerdo tendiente a promover y fortalecer la educación bilingüe en el municipio de Santiago de Cali intitulado "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA: FORMACIÓN PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Presidencia de la Corporación Concejo de Cali mediante Resolución No. 21.2.22-449 de julio 11 de 2013 me designo como ponente del proyecto, el cual quedo radicado con el No. 050.

El proyecto de acuerdo en comento fue asignado a la Comisión del Plan y Tierras para que se iniciara el respectivo estudio. El día 18 de julio de 2013 se dio apertura con la concurrencia de la Dra. Cristina Arango Olaya, Secretaria de Hacienda y el Dr. Edgar Jose Polanco, Secretario de Educación – Director (E) Oficina Jurídica.

El día 23 de julio se continuó con el estudio del Proyecto, se citó al Doctor Javier Mauricio Pachón, Director Oficina Jurídica de la Alcaldía, al Dr. Edgar Jose Polanco, Secretario de Educación, a la Dra. Cristina Arango Olaya, Secretaria de Hacienda, quien no pudo asistir y envió representación al Dr. Efraín Quiñonez, a la Dra. Maria Elena Quiñonez, Secretaria de Cultura y Turismo y al Dr. León Darío Espinoza, Director de Planeación Municipal; quienes expusieron su posición desde la cartera que lideran en relación a la conveniencia y viabilidad del proyecto de acuerdo No. 50.

Durante la Comisión del 24 de julio de 2013 se dio Participación Ciudadana, en ella, intervinieron Docentes de Universidades, de Colegios Públicos y Privados, así como de institutos especializados en la enseñanza de una segunda lengua.

Docentes y directivos que participaron:

- 1. Joellen Simpson en representación del Instituto Colombo Americano.
- 2. Norbella Miranda Docente en Lenguas Extranjeras.
- 3. Maria Isabel Moran Docente en Lenguas Extranjeras Colegio INEM.
- 4. Mildred Camacho Docente en Lenguas Extranjeras Colegio INEM.
- 5. Lina Maria Gomez Representante de JUME.
- 6. Maria Elena Mondragón Representante de la Red de Maestros de Lengua Extranjera.
- 7. Ángela Olaya Representante de Alliance Language Centers.
- 8. Marie Ingrid Plail Docente Universidad del Valle.
- 9. Juan Manuel Ardila Director del Programa de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma de Occidente.
- 10. Maria Isabel Sánchez Docente.
- 11. Luz Stella Figueroa Directora Programa de Bilingüismo en la Alcaldía.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 12. Cristina Peñafort Directora Área de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Occidente.
- 13. Ana Lucia Uribe Docente Universidad Autónoma de Occidente.
- 14. Carmen Eliza Gaviria Docente Universidad Santiago de Cali.
- 15. Luis Mario Meneses en representación de REDES Red de Estudiantes de Educación Superior.

El día 24 de julio de 2013 posterior a la Participación Ciudadana se solicitó el cierre del estudio del proyecto No. 50; estando presentes cinco de los siete Concejales que conforman la Comisión del Plan y Tierras fue aprobado con cinco votos y se fijó como fecha para votar la ponencia para primer debate el día 26 de julio de 2013.

II. INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

La Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación" en el artículo 22, literal "l" establece como uno de los objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria "La compresión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera". Posteriormente, la Ley General de Educación fue modificada específicamente en el tema de idiomas por la Ley 1651 del 12 de julio de 2013 o más conocida como Ley de Bilingüismo, a través de ella se fortalece la educación bilingüe en Colombia y se actualiza a los nuevos estándares mundiales, siendo más específica en las habilidades y competencias que se deben generar en los estudiantes Colombianos, así como la fuente de financiación que garantizara alcanzar los objetivos.

Con el paso del tiempo "El inglés se ha convertido en una lengua global o universal y, por ende, su dominio le permite a las personas ser más competitivas, ya que incrementa el acceso a fuentes de conocimiento y facilita la comunicación con otras culturas. En el mundo laboral y académico, aquellas personas que dominan esta lengua poseen una ventaja. Por esta razón, el número de personas que aprende este idioma ha crecido rápidamente en los últimos años, hasta el punto que se estima que un tercio de la población mundial se encuentra "expuesta" al inglés y que 750 millones de personas en el mundo lo dominan como lengua extranjera."

El Gobierno Nacional con el ánimo de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley General de Educación en relación al bilingüismo y asegurar la competitividad del país en el marco de la globalización, a través del Ministerio de Educación ha implementado el Programa Nacional de Bilingüismo, el cual fomenta el aprendizaje, en todo el país, del inglés, así como el mejoramiento de la calidad de la enseñanza del mismo.

Según el Ministerio de Educación, "el principal objetivo del Programa Nacional de Bilingüismo es tener ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en

.

¹ "El Bilingüismo en los Bachilleres Colombianos" por Andrés Sánchez Jabba.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

inglés, con estándares internacionalmente comparables, que inserten al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural. Con este propósito, el programa ha venido consolidando estrategias tales como: la definición de estándares de competencia en inglés, la evaluación de competencias en estudiantes, docentes y egresados de las licenciaturas y programas de lenguas, la oferta de programas de mejoramiento para la formación del profesorado tanto en lengua como en metodología de la enseñanza del inglés y la vinculación de nuevas tecnologías y medios para la enseñanza y aprendizaje del inglés."²

Para diagnosticar el nivel de inglés en el país el Ministerio de Educación adopto el "Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación", dicho marco establece los niveles de dominio de la lengua extranjera así:

Nivel	Descripcion
A1	Principiante
A2	Básico
B1	Pre Intermedio
B2	Intermedio
C1	Pre Avanzado
C2	Avanzado

Cuadro 1. Nivel de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo.

Dónde:

<u>A1</u> → Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

<u>A2</u> → Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

_

² http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/article-158720.html



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- <u>B1</u> → Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
- <u>B2</u> → Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización; cuando puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores y cuando puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
- C1 → Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos; cuando sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada; cuando puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales y cuando puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
- <u>C2</u> → Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee; cuando sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida y cuando puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.

A pesar de los esfuerzos del Ministerio de Educación y de la reglamentación de la enseñanza del inglés, Colombia es un país con un bajo nivel de bilingüismo, específicamente, un bajo nivel de inglés. El número de estudiantes que están o superan el nivel B1 es muy bajo, mientras que la cantidad de estudiantes que ni siquiera alcanzan el nivel A1 es significativamente alta.

En el año 2010, 398.164 estudiantes presentaron la prueba saber 11, tan solo el 1% alcanzo el nivel B2, un 2% el nivel B1, un 5% el nivel A2 y el 92% restante se ubicó en el nivel A1.³

A nivel municipal la tendencia no difiere de la nacional y las cifras son supremamente alarmantes; del total de estudiantes que presentaron en

-

³ Fuente: Ministerio de Educación.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Santiago de Cali la prueba saber 11 en el segundo semestre de 2011, el 59,11% no alcanzo el nivel A1, el 34,87% se ubicó en el nivel A1, el 4,97% en A2, y tan solo un 0,99% y 0,03% se ubicaron en los niveles B1 y superiores a B1 respectivamente.⁴

Otro hecho que preocupa enormemente es el nivel de inglés en los estudiantes de colegios oficiales; el estudio denominado "El Bilingüismo en los Bachilleres Colombianos" realizado por el Doctor Andrés Sánchez Jabba y auspiciado por el Banco de La Republica logro determinar entre otras cosas que los estudiantes pertenecientes al Calendario A presentan un nivel muy inferior de inglés en relación con los estudiantes de Calendario B; y al realizar la comparación entre estudiantes del mismo Calendario Académico la brecha entre quienes pertenecen a instituciones no oficiales y oficiales es muy significativa siendo estos últimos (estudiantes de colegios oficiales) los de más bajo desempeño en inglés.

El diagnostico asociado a los docentes tampoco es alentador. De los 12.843 docentes diagnosticados en el año 2010 en Colombia, el 25,64% alcanzó el nivel A1, un 30,71% alcanzó el nivel A2, un 31,46% el nivel B1 y el 12,19% alcanzó el nivel B2.⁵

Indudablemente el Municipio de Santiago de Cali requiere un compromiso tanto de las instituciones privadas como públicas para generar acciones coordinadas que permitan mejorar el nivel de inglés en los ciudadanos y así poder ser más competitiva. La administración del Doctor Rodrigo Guerrero incluyo dentro del "Plan de Desarrollo 2012 – 2015: CaliDA una Ciudad para Todos", un importante programa denominado "Formación para un Ciudadano Global" el cual hace parte de la Línea 5, y cuyo objetivo es plantear acciones encaminadas a la formación bilingüe de los estudiantes de Santiago de Cali como plataforma para la igualdad de oportunidades, la competitividad y la proyección internacional.6

En ese sentido, La Bancada del Movimiento Político MIRA pone en consideración del Honorable Concejo el presente proyecto de acuerdo municipal cuyo espíritu no es otro sino el de fomentar y mejorar los niveles de inglés en la ciudad a través de la institucionalización del programa "Formación para un Ciudadano Global" y así potencializar su alcance, coordinar esfuerzos de públicos y privados, y plantear objetivos en la enseñanza del inglés que se alcancen en el corto, mediano y largo plazo.

⁴ Fuente: www.icfesinteractivo.gov.co

⁵ "El Bilingüismo en los Bachilleres Colombianos" por Andrés Sánchez Jabba.

⁶ Acuerdo Municipal Número 326 de 2012.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

III. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo que se presenta al Concejo de Cali para su estudio y aprobación se encuentra enmarcado dentro de la Constitución Política de Colombia, La Legislación Colombiana y las Normas Municipales así:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

LEYES.

- 1. Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.
- 2. Ley 115 de 1994: "Por la cual se expide la Ley General de Educación".

Artículo 22º.- Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- I) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- 3. Ley 1651 de 2013: "Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones Ley de Bilingüismo"

Artículo 1°. Adiciónese al artículo 13 de la Ley 115 de 1994 el siguiente literal:

j) Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación.

Artículo 2°. Adiciónese al artículo 20 de la Ley 115 de 1994 el siguiente literal:

g) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 3°. Modifíquese el literal m) del artículo 21 de la Ley 115 el cual quedará así:

m) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera.

Artículo 4°. Modifíquese el literal 1) del artículo 22 de la Ley 115 de 1994, el cual quedaría así:

1) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera.

Artículo 5°. Modifíquese el literal h) del artículo 30 de la Ley 115 de 1994, el cual, quedaría así:

h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), 1), ñ) del artículo 22 de la presente ley.

Artículo 6°. Adiciónese al artículo 38 de la Ley 115 de 1994 el siguiente texto:

"Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación.

Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo".

Artículo 7°. El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para financiar los costos que demande la implementación de la ley, dentro de las cuales deberá explicitar los períodos de transición y gradualidad que se requieren para el cumplimiento de la misma.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional reglamentará la presente ley y tomará las medidas necesarias para cumplir con los objetivos propuestos, dando prelación al fomento de la lengua inglesa en los establecimientos educativos oficiales, sin perjuicio de la educación especial que debe garantizarse a los pueblos indígenas y tribales.

Artículo 9°. Vigencia y derogatorias. La presente ley regirá a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROGRAMAS NACIONALES.

Programa Nacional de Bilingüismo.

ACUERDOS MUNICIPALES.

Acuerdo 326 de 2012: "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015 CaliDA una ciudad para todos"

Línea 5, programa 5.3.2: Formación para un Ciudadano Global cuyo objetivo es plantear acciones encaminadas a la formación bilingüe de los estudiantes de Santiago de Cali como plataforma para la igualdad de oportunidades, la competitividad y la proyección internacional.

IV. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Conforme lo expuesto en la "Introducción y Contenido del Proyecto" el Municipio de Santiago de Cali requiere un compromiso tanto de las instituciones privadas como públicas para generar acciones coordinadas que permitan mejorar el nivel de inglés en los ciudadanos y así poder ser más competitiva.

El Plan de Desarrollo de la Administración del Doctor Rodrigo Guerrero incluyo un importante programa denominado *"Formación para un Ciudadano Global"* el cual hace parte de la Línea 5, y cuyo objetivo es plantear acciones encaminadas a la formación bilingüe de los estudiantes de Santiago de Cali como plataforma para la igualdad de oportunidades, la competitividad y la proyección internacional.⁷

En ese sentido, La Bancada del Movimiento Político MIRA considera que el proyecto de acuerdo que se pone en consideración del Honorable Concejo de Cali es de vital importancia para el desarrollo de la ciudad toda vez que pretende fomentar y mejorar los niveles de inglés en la ciudad a través de la institucionalización del programa "Formación para un Ciudadano Global" y la creación del comité "Cali Bilingüe" y así poder coordinar esfuerzos de públicos y privados, como también plantear objetivos en la enseñanza del inglés que se alcancen en el corto, mediano y largo plazo.

.

⁷ Acuerdo Municipal Número 326 de 2012.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEÁMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN

Conforme lo establece la Ley 136 de 1994 concordante con el artículo 167 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, propongo a la Honorable Comisión del Plan y Tierras del Concejo Municipal de Santiago de Cali, dar primer debate al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente:

H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO Bancada Movimiento Político MIRA



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTICULO 1°. OBJETO. Dictar los lineamientos para la institucionalización del programa "Formación para un Ciudadano Global" de tal forma que el Municipio de Santiago de Cali logre ciudadanos capaces de comunicarse en el idioma ingles con estándares internacionalmente comparables y pueda insertarse en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural.

ARTICULO 2°. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Se establecen como objetivos generales los siguientes:

- a. Lograr una ciudad competitiva y atractiva para el turismo, que incentive el intercambio cultural, tecnológico y la inversión extranjera.
- b. Liderar una estrategia concertada entre los sectores público y privado para lograr en los ciudadanos niveles superiores de dominio del idioma inglés de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- c. Garantizar la competencia comunicativa bilingüe de los estudiantes y docentes de la ciudad en todos sus niveles, especialmente los que hacen parte de las Instituciones Educativas Oficiales.
- d. Lograr a través de Cooperación Internacional intercambios estudiantiles con países de habla inglesa que sirvan de incentivos para los estudiantes de colegios oficiales que presenten el mejor desempeño académico.

ARTICULO 3°. CRITERIOS. El programa deberá orientarse por los siguientes criterios básicos:

- **a. Equidad:** Generar a través del dominio del idioma inglés, oportunidades para acceder al conocimiento en condiciones de equidad.
- **b. Integralidad:** La enseñanza para lograr el dominio del idioma inglés deberá integrar el desarrollo económico, educativo y social, mediante las estrategias y planes que se realicen para tal efecto.
- **c. Prospección y Visión Estratégica:** Diseñar plan de acción para un horizonte de mediano y largo plazo, en el cual se precisarán los programas, proyectos y acciones específicas para su desarrollo.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- **d. Articulación:** El programa se desarrollará en concordancia con la Política Nacional de Bilingüismo y se articulará con los proyectos regionales que tengan que ver con ésta materia, teniendo en cuenta tendencias internacionales que se generan con los procesos de globalización, así como estrategias y herramientas de cooperación internacional.
- e. Territorialización: Brindará criterios para su aplicación incluyendo las áreas urbanas y rurales del Municipio de Santiago de Cali.
- **f. Seguimiento y Evaluación:** Tendrá indicadores y herramientas que permitan evaluar su ejecución, eficiencia e impacto.
- ARTÍCULO 4°. SECTORES ESTRATÉGICOS. El programa "Formación para un Ciudadano Global" contará con sectores estratégicos o ámbitos de acción que se articularán entre sí para cumplir con el propósito del mismo.
- **a. Educativo:** En todos sus niveles y ámbitos, desde preescolar, básica primaria y secundaria hasta educación superior.
- **b. Empresarial:** Se tendrán en cuenta los sectores turístico y de servicios de alto valor agregado, y diferentes empresas industriales y comerciales para las cuales represente una ventaja competitiva el tener negocios internacionales.
- **c. Urbano e Institucional:** En la Ciudad Región, como un espacio de aprendizaje educativo y cultural, se concibe la señalización urbana y rural, el transporte, los museos, los parques, y demás escenarios públicos como sitios en los cuales se puede realizar un intercambio bilingüe.
- **d. Medios de Comunicación:** Se les convocará para que apoyen todo el proceso de enseñanza con campañas de sensibilización, divulgación y publicidad del programa.
- ARTÍCULO 5°. LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos previstos en el presente acuerdo, el Alcalde de Santiago de Cali conformará un comité interinstitucional denominado "Cali Bilingüe" y fijará los plazos para su implementación, mediante un plan de acción, y con la participación de la red de maestros de lenguas extranjeras, gremios, organizaciones, instituciones educativas reconocidas legalmente y la sociedad civil. Dicho plan se desarrollará a corto, mediano y largo plazo, para tal efecto se podrá:
- a. Establecer acciones conjuntas públicas y privadas que fomenten la práctica y generación de bienes y servicios bilingües, en la gestión e internacionalización del Municipio.
- b. Promover acuerdos de trabajo conjunto sobre el uso y la utilización de la comunicación bilingüe en espacios urbanos y rurales, en servicios públicos y en el sector de comunicaciones.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- c. Contribuir con iniciativas propias o en alianzas conjuntas que incidan en el entorno bilingüe de Santiago de Cali.
- d. Desarrollar estudios e investigaciones que fortalezcan el fomento del bilingüismo en el Municipio.
- e. Brindar la capacitación necesaria a los directivos docentes y docentes vinculados a la Secretaría de Educación en idioma inglés, de conformidad con los proyectos que se realicen con fundamento en este programa.
- f. Estructurar un plan específico de capacitación permanente de los profesores del área de idiomas y demás docentes vinculados a la Secretaría de Educación hasta lograr un ambiente bilingüe.
- g. Estructurar e implementar ambientes de aprendizaje bilingüe en las Instituciones Educativas del Municipio.
- h. Generar estrategias que permitan la enseñanza gratuita del inglés para las personas de los estratos 1 y 2.
- i. Liderar la formulación de la Política Publica de Bilingüismo en el municipio de Santiago de Cali garantizando la participación de la comunidad y los sectores directamente relacionados.
- j. Fortalecer la apropiación de las TICS con enfoque bilingüe.
- k. Integrar al SENA para el fortalecimiento de las competencias laborales generales y especificas en bilingüismo.
- I. Generar estrategias para vincular a los servidores públicos a la capacitación en inglés.
- **PARÁGRAFO 1°.** Para la implementación de los literales e, f, g, h, i, j y l la Alcaldía de Santiago de Cali diseñará, elaborará, implementará y desarrollará los proyectos que de acuerdo con los estudios y necesidades requiera para el logro de los objetivos de este programa.
- PARÁGRAFO 2°. La Alcaldía de Santiago de Cali reglamentará lo relacionado con la organización y funciones del Comité Interinstitucional "Cali Bilingüe", así como los mecanismos de convocatoria, selección y designación.
- El Comité Interinstitucional "Cali Bilingüe" estará conformado como mínimo por:
- 1. El Alcalde de Santiago de Cali o su delegado quien lo presidirá.
- 2. El Secretario de Educación Municipal o su delegado quien tendrá a cargo la secretaria técnica.
- 3. El Secretario de Cultura y Turismo o su delegado.
- 4. El Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Territorial o su delegado.



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEÁMIENTOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA: FORMACION PARA UN CIUDADANO GLOBAL, SE CREA EL COMITÉ CALI BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 5. El Director del Departamento de Planeación Municipal o su delegado.
- 6. Un representante del SENA.
- 7. Un representante de las Universidades Privadas.
- 8. Un representante de la Universidad Pública.
- 9. Un representante de los Colegios Privados de Santiago de Cali.
- 10. Un representante de los Colegios Bilingües de Santiago de Cali.
- 11. Un representante de los Colegios Oficiales de Santiago de Cali.
- 12. Un representante de la Cámara de Comercio de Cali.

ARTÍCULO 6°. MARCO DE REFERENCIA. Para la formulación de la Política Publica de Bilingüismo de Santiago de Cali y la ejecución del programa "Formación para un Ciudadano Global", se adoptará el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a fin de que el Municipio sea competente en el ámbito internacional para formular y desarrollar políticas de gestión del capital humano, conducentes a promover la certificación de competencias bilingües al interior de las empresas e instituciones educativas.

ARTÍCULO 7°. RESPONSABLES. La ejecución del programa "Formación para un Ciudadano Global" se hará bajo el liderazgo de la Alcaldía de Santiago de Cali y con el apoyo de la Academia y el Sector Privado.

ARTÍCULO 8°. PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS. La Alcaldía de Santiago de Cali adelantará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, campañas publicitarias y pedagógicas en el municipio, con el fin de que la ciudadanía se haga participe de los programas y proyectos que la Administración adelante en virtud de este acuerdo.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
Dado en Santiago de Cali, a los (dos mil trece (2013).) días del mes de () del año
EL PRESIDENTE:		
EL SECRETARIO:		